



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

202300004957

22 JUN 2023

REGISTRO DE SALIDA

Exp: Q23/85/06

Ayuntamiento de Zaragoza

Envío electrónico, destino ud. / ofic.:

L01502973 / O00015520

ASUNTO: Sugerencia relativa a los mecanismos previstos para que todas las asociaciones que desarrollaban su actividad en el Centro Social Comunitario “Luis Buñuel” puedan proseguir su actividad.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- Durante varios días de enero de 2023 fueron llegando a esta Institución distintos escritos en los que numerosos ciudadanos manifestaban su disconformidad con la decisión municipal del proceder al cierre del Centro Social Comunitario “Luis Buñuel” que desarrollaba su labor en el edificio del antiguo IES Luis Buñuel, propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, a través de un Convenio que había sido denunciado por dicho Ayuntamiento instando al desalojo del edificio para iniciar la instalación de un Centro Cívico de Barrio.

Tras analizar el contenido de dichos escritos mantuvimos una reunión con representantes de la Asociación firmante del Convenio y de alguna de las asociaciones y organizaciones que desarrollaban sus actividades desde las instalaciones del Luis Buñuel que nos manifestaron los problemas y el desamparo que el cierre del citado Centro Social les iba a provocar poniendo en peligro, en algunos casos, su propia pervivencia.

SEGUNDO.- A la vista de la queja presentada, se acordó admitirla a supervisión efectuando la oportuna asignación del expediente para su instrucción. Con tal objeto, se envió con fecha 26 de enero de 2023 un escrito al Ayuntamiento de Zaragoza recabando información acerca de posibles planes municipales para mantener la actividad de las 42 asociaciones y entidades ciudadanas que desarrollaban su labor en el edificio del antiguo IES Luis Buñuel y, en particular, sobre el procedimiento seguido para instar su desalojo y los mecanismos previstos para que todas las asociaciones que desarrollan su actividad en el edificio pudieran proseguir su labor.



TERCERO.- La respuesta del Ayuntamiento de Zaragoza se recibió el 7 de febrero de 2023, y en ella se incluía un breve informe del Consejero de Participación y de Relación con los Ciudadanos que, literalmente y en relación con los usos previstos del edificio municipal, exponía lo siguiente:

“En respuesta a su solicitud de informe sobre las actuaciones que puedan llevarse a cabo tras la recuperación del edificio municipal denominado antiguo instituto Luis Buñuel, se indica lo siguiente:

- *En la actualidad la ciudad de Zaragoza dispone de una red de 22 centros cívicos repartidos en 25 equipamientos, cuya actividad se encuentra regulada en el Reglamento de Centros Cívicos, aprobado por acuerdo plenario de 29 de noviembre de 2013.*

En los referidos centros públicos se realizan una diversidad de actividades, dirigidas a todos los públicos, y en concreto en el año 2022 se han realizado más de 10.600 actividades en los 268 espacios multifuncionales que configuran la referida red de centros cívicos y a través de más de 300 entidades.

- *El interés municipal reside en la recuperación del inmueble para integrarlo en la red de centros cívicos, y que de este modo pueda ser accesible a cualquier entidad que cumpla con los mínimos requisitos establecidos en el Reglamento municipal, que básicamente hace referencia a la Constitución y Derechos Humanos. De este modo se pretende garantizar una atención pública de calidad a todos los vecinos que vienen demandando un equipamiento público municipal que dé cabida a todos los colectivos del Casco Histórico.*

- *La primera fase de dicho centro cívico consistirá en un centro de convivencia de mayores, con un comedor que funcionará diariamente, atendiendo así a la necesidad de un barrio envejecido con una gran demanda por este tipo de equipamientos, dado que es el único barrio que no cuenta con dicha atención.”*

CUARTO.- El citado informe iba acompañado de una copia del Reglamento de Centros Cívicos y de la Memoria Anual de los mismos, así como documentación relativa al Proyecto básico y ejecución de la adecuación del Edificio Antiguo IES Luis Buñuel para Centro Cívico – Centro de Mayores y el Informe Diagnóstico para el Centro de Convivencia de Mayores del Casco Histórico en el citado edificio, ambos de Zaragoza Vivienda Municipal S.L.U. (que adjuntamos en formato digital) así como de un informe más extenso, firmado por la Jefa del Departamento de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto y la Coordinadora General del Área de Participación y Relación con los Ciudadanos que hacía referencia, tanto al procedimiento seguido para instar al desalojo del IES Luis Buñuel, como a los mecanismos previstos para que todas las asociaciones que desarrollaban su actividad en dicho edificio puedan proseguir con su labor.

Fuimos informado de la existencia de un proceso seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 3 de Zaragoza por el recurso interpuesto por la Asociación Centro Social Comunitario Luis Buñuel contra la resolución del Ayuntamiento por la que se acordaba la resolución del Convenio por lo que, en cumplimiento de, lo dispuesto en nuestra Ley



reguladora suspendimos todo examen sobre lo relativo a la cuestión litigiosa y centramos nuestro análisis a las previsiones de futuro para facilitar el desarrollo de las actividades de las asociaciones y entidades que quedaban sin sede desde la que organizarse. Así se lo hicimos saber a los representantes de dichas entidades y al propio Juzgado que en providencia de 20 de febrero de 2023 nos informó, a su vez, de la existencia del procedimiento recordándonos la previsión del artículo 15.2 de nuestra Ley 4/1985, de 27 de junio, de regulación del Justicia de Aragón.

Por tanto, recogemos aquí la segunda parte del citado informe que, literalmente, exponía:

“2.- En cuanto a los mecanismos previstos para que todas las asociaciones que desarrollan su actividad en el edificio puedan proseguir su labor:

Una vez que el Centro Luís Buñuel comience a funcionar como cualquier otro de los centros cívicos de nuestra ciudad, pasará a integrarse en la red municipal de centros cívicos. Como tal centro se registrará, como el resto, por la normativa de aplicación. Se ha recabado informe del Servicio Gestor de Centros Cívicos aclaratorio de la pregunta formulada. Así, la jefatura de la Sección de Centros Cívicos ha informado, con fecha 3 de febrero de 2023, lo siguiente:

"PRIMERO.- La Red Municipal de los 22 Centros Cívicos de la ciudad oferta una diversidad de actividades (10.629 en 2022) que se realizan en 268 espacios multifuncionales y que se ajustan a un conjunto de elementos que integran el Sistema de Gestión de Calidad de Centros Cívicos, a saber:

- La Política de Calidad
- La definición de procesos y establecimiento de responsabilidades por parte del personal municipal, las Presidencias de las Juntas Municipales y Vecinales, así como la dependencia orgánica del Área municipal competente que en la actualidad es el Área de Participación y Relación con los Ciudadanos .
- El diseño de procedimientos adecuados al tipo de actividades y gestión de la Redde Centros Cívicos, además de su puesta en marcha, seguimiento y control de su aplicación, de forma que se pueda asegurar un óptimo funcionamiento interno, que, a su vez, potencie un mejor servicio a la ciudadanía y a las entidades de la ciudad.

SEGUNDO.- Como servicio municipal, los Centros Cívicos de Zaragoza organizan su actividad conforme a la normativa vigente en lo que atañe a procesos, instalaciones v servicios.

Por ello, el Reglamento de Centros Cívicos (aprobación plenaria el 29 noviembre de 2013) regula el funcionamiento de los Centros Cívicos, y de forma específica en su Título I "De la Cesión de uso de espacios en los Centros Cívicos". De esta manera, se discierne entre los requerimientos de cesión de espacios para actividades puntuales (7.755 en 2022) y los propios de las actividades estables (2.868 en 2022).



Conforme el artículo 16 del Reglamento de Centros Cívicos, serán usuarias/os de la cesión de espacios para actividades puntuales:

1. Entidades Sociales. Los requisitos que deberán cumplir son:

- a) Estar legalmente constituidas*
- b) La Entidades Sociales deberán estar inscritas en al menos uno de los Registros Oficiales existentes, a saber:
 - 1º las de ámbito local: en el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas o, en su defecto, en el Registro General de Asociaciones de la Diputación General de Aragón.*
 - 2º las de ámbito autonómico: en el Registro General de Asociaciones de la Diputación General de Aragón.*
 - 3º las de ámbito nacional: en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio de Interior o en cualquier otro registro oficial de ámbito estatal.**
- c) Trabajar dentro de proyectos donde sean protagonistas los valores culturales, artísticos, cívicos o sociales.*

Por otra parte, no serán usuarios de Centros Cívicos:

- a) Las entidades, colectivos o asociaciones que, aun estando legalmente constituidas, promuevan en su ideario, o con sus actividades, comportamientos contrarios a los valores constitucionales y a la Declaración Universal de los Derechos Humanos.*
- b) Las entidades que, aun estando legalmente constituidas, tengan un perfil religioso y soliciten espacios para la práctica de actos litúrgicos, proselitismo, o de divulgación de su credo.*
- c) Las personas físicas o jurídicas que soliciten espacios para actividades cuyo único fin sea la degustación de comidas y bebidas.*

Conforme a los artículos 25 y 26 del Reglamento de Centros Cívicos, serán usuarias/os de la cesión de espacios para actividades estables las entidades sociales registradas en el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas, así como los Servicios Municipales.

Asimismo, existe una convocatoria anual cuyas bases reguladoras establecen las condiciones y criterios de cesión establecidos para la adjudicación de espacios a las entidades interesadas:

- 1. La difusión de la apertura de plazo para presentar solicitudes se realizará por escrito, o por cualquiera de los medios telemáticos admitidos en derecho, comunicando a las Entidades y Servicios Municipales que ya han participado en convocatorias anteriores y, en caso de Centros de nueva apertura, a todas las Entidades del Distrito o Barrio inscritas en el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas.*



2. *Se podrá consultar la información referente a la convocatoria de actividades estables en la web municipal (www.zaragoza.es), desde donde se podrán obtener los impresos o formularios necesarios para efectuar la solicitud de espacios.*
3. *Es necesario realizar solicitud en cada convocatoria, aunque ya se haya desarrollado la misma actividad durante el curso anterior,*
4. *Los trabajadores del Centro Cívico no admitirán a trámite impresos de solicitud que no estén cumplimentados en su totalidad, para lo cual los usuarios podrán contar con la colaboración y asesoramiento técnico de los profesionales del Centro*
5. *Las entidades solicitantes deberán hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales y las referentes en materia de Seguridad Social respecto a la contratación de monitores y profesionales. Este personal dependerá exclusivamente de la entidad solicitante que será quién responda de cuantas obligaciones le vengán impuestas de la relación, de cualquier naturaleza, que mantengan con dicho personal, eximiendo expresamente de toda responsabilidad al Ayuntamiento de Zaragoza.*

TERCERO.- *Garantizar la intensidad de uso de los equipamientos que conforman la Red de Centros Cívicos (cerca de 1.500.000 de usos anuales) conlleva fomentar la participación de la ciudadanía, entidades y tejido asociativo ofertando unos servicios y actividades de calidad a las 2.951 entidades diferentes que han realizado actividades en los diferentes espacios (96 entidades más que en el 2021).*

Las cerca de 5.000 actividades realizadas por entidades sociales en los espacios polivalentes de Centros Cívicos durante el pasado 2022 es un indicador de la importante labor de la red pública de Centros Cívicos como equipamientos municipales integradores de las demandas socioculturales de las diversas entidades de los barrios y de la ciudad.

CUARTO.- *Además de los diversos programas/actividades (+2.000 anuales) que permiten potenciar las diferentes artes escénicas (música, danza, teatro, magia y circo), hay que subrayar el número de cesiones y usos por actividades extraordinarias por la pandemia (vacunaciones, donaciones de sangre, banco de alimentos). Lo que ha supuesto 30.000 usos en la Red de Centros Cívicos".*

QUINTO.- *Por parte del lugarteniente de la Institución se giró visita al Centro, antes de su desalojo, donde se mantuvo diversas conversaciones con ciudadanos allí presentes. Igualmente, y ya tras el desalojo, se mantuvo en la sede del Justiciazo una reunión con representantes de diversos colectivos que expusieron su problemática en cuanto a los servicios que venían prestando.*

Por otro lado debe reseñarse que junto con el informe escrito remitido por el Ayuntamiento, se han mantenido diversos contactos telefónicos y personales con representantes del Consistorio.



En la tramitación del expediente se han respetado todos los plazos previstos en nuestra Carta de Servicios excepto el de resolución para no interferir en el proceso electoral convocado para el último domingo del mes de mayo.

II.- CONSIDERACIONES

Primera.- A la hora de abordar esta cuestión hemos de partir del principio de la autonomía municipal para la gestión de sus propios intereses reconocido por el artículo 137 de nuestra Constitución y, por tanto, todo lo que aquí expondremos lo haremos con el debido respeto al mismo.

Segunda.- La propia Constitución en su artículo 9,2 impone a los poderes públicos una conducta proactiva para promover las condiciones para potenciar las iniciativas ciudadanas, tanto individuales como colectivas, como expresión de su libertad y del desarrollo de su propia personalidad, facilitando la participación de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social.

Así, el Ayuntamiento de Zaragoza en el artículo 58 de su Reglamento de órganos territoriales y Participación ciudadana, dentro del Capítulo de Promoción del Diálogo Civil, se autoimpone la obligación de fomentar el asociacionismo y el voluntariado en entidades que tengan fines estatutarios de interés social, de promover “las condiciones para el fortalecimiento de la sociedad civil organizada en la ciudad”.

En este sentido, y dentro del Capítulo IV dedicado a los instrumentos de participación ciudadana de las entidades inscritas en el Censo Municipal de Entidades ciudadana se reconoce la posibilidad de estas a acceder a los espacios de los Centros Cívicos e, incluso a acceder al uso temporal de locales cedidos por el propio Ayuntamiento.

Tercera.- En los informes recibidos se hace referencia, únicamente, a la posibilidad de acceder, una vez que empiece a funcionar, a las instalaciones del futuro Centro Cívico Luis Buñuel cumpliendo lo dispuesto en el Reglamento de Centros Cívicos del Ayuntamiento de Zaragoza.

Este Reglamento concibe los Centros Cívicos en su artículo 2 como *“instalaciones de titularidad municipal, que tienen la función de prestar servicios de participación ciudadana, con programas de carácter educativo, cultural, social o de atención al ciudadano.”* Y en lo relativo a su funcionalidad espacial, señala que *“están distribuidos dentro del municipio en distritos y barrios rurales de Zaragoza, con un ámbito de influencia territorial, en red o integración del ciudadano. Sus instalaciones tienen un cierto grado de polivalencia: espacios multifuncionales equipados para usos concretos pero sin condicionar otros posibles usos”*.



En el caso que nos ocupa, es necesario señalar que nos consta que algunas de las entidades cuyas actividades no estaban directamente relacionadas con el Casco Histórico han podido trasladarse a otros Centros Cívicos de la ciudad (al Actur, p.ej) pero aquellas cuyas actividades inciden directamente en la población del Casco Histórico, como las realizadas en colaboración con el Centro de Salud de San Pablo por señalar algunas, se han quedado sin espacio físico al que trasladarse. Para éstas últimas resulta de vital importancia la creación de un nuevo Centro Cívico que, tal como el artículo 3 del citado Reglamento cumpla las tres características esenciales que definen a los Centros Cívicos: proximidad, polivalencia e integración de Servicios Municipales, *“origen y fundamento del Centro Cívico y donde se resumen las políticas sociales y culturales de fomento de los procesos de participación ciudadana, así como los componentes de transversalidad de las actividades y servicios en el territorio”*.

Cuarta.- No obstante lo anterior, hemos de señalar que la cuestión fundamental a dirimir aquí no tiene que ver tan solo con el espacio disponible para la realización de actividades y cumplimiento de los fines sociales si no con el sistema de gestión que se utiliza para ello ya que, el modelo de gestión en los usos del inmueble municipal que, en virtud del Convenio suscrito con el Ayuntamiento, se estaba siguiendo en el Centro Social Comunitario Luis Buñuel era un modelo de autogestión por parte de las entidades participantes que se ajustaba más a su peculiaridad y a sus necesidades que el modelo más rígido de gestión que se sigue en los Centros Cívicos, conforme al artículo 10 del Reglamento, al ser una gestión administrativa directa del Ayuntamiento que, aún cuando sea una gestión desconcentrada, agrupando los Centros Cívicos en diferentes zonas, siguiendo un criterio de proximidad de acuerdo con la distribución territorial en Juntas Municipales y Juntas Vecinales, se lleva a cabo en la Oficina Central del Servicio gestor de los Centros Cívicos, de manera que el Plan anual de cada Centro Cívico se elabora de acuerdo con las directrices y criterios del área municipal competente aún cuando tenga participación el tejido asociativo del entorno.

Quinta.- Ningún reproche merece a esta Institución el modelo de gestión seguido para el adecuado funcionamiento de los Centros Cívicos municipales, pero en sociedades complejas, sometidas a continuos cambios los poderes públicos cabría quizás avanzar en procurar una gestión de gobierno más relacional, siempre atenta a las necesidades y problemas de la ciudadanía y más abierta a las soluciones que ésta crea y propone para la mejora social. Es por ello, por lo que creemos que puede resultar de gran utilidad cuando menos explorar nuevas fórmulas de autogestión social o de cogestión público social para profundizar en el fortalecimiento de la sociedad civil organizada en la ciudad, la llamada “sociedad civil”, como recoge el Reglamento de Participación ciudadana, y que en ámbitos como los servicios sociales (en parte también aplicable a este caso) tan buenos resultado está produciendo para nuestra sociedad.



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

En definitiva, se trataría de avanzar en la calidad democrática y el buen gobierno de la ciudad, impulsando la innovación social con la promoción de nuevos espacios de uso comunitario o con el cuidado y la regeneración de alguno de los que están en desuso a través de la profundización en estas nuevas fórmulas de gestión que en todo caso habrán de ajustarse a los principios de transparencia, publicidad y concurrencia y en la que todas las partes asuman sus responsabilidades desde el respeto y la confianza mutua.

III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Ayuntamiento de Zaragoza las siguientes SUGERENCIAS:

Primera.- Que se agilicen los trámites administrativos precisos para poder iniciar la adecuación de las instalaciones del Edificio Antiguo IES Luis Buñuel para albergar, no solo el anunciado Centro de Convivencia de Mayores, sino también un Centro Cívico Municipal que permita alojar las actividades de cuantas entidades sociales y ciudadanas lo requieran para dar servicios al Casco Histórico

Segunda.- Que, en paralelo, a la hora de atender las posibles demandas de colaboración de entidades sociales para la puesta en marcha de proyectos comunitarios que busquen la cohesión social y la participación activa de la ciudadanía, se faciliten fórmulas de cogestión o de autogestión y, en su caso, se promuevan las modificaciones normativas que hagan posible estas fórmulas de colaboración con todas las garantías.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no las Sugerencias formuladas, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

En Zaragoza, a 21 de junio de 2023



Javier Hernández García
Lugarteniente en funciones de Justicia de Aragón

Le rogamos que en las sucesivas comunicaciones que nos dirija sobre el asunto planteado **haga mención al número de expediente** indicado en la parte superior de este escrito.